



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FOLIO: 6440000149520

Vista la solicitud de acceso a la información con folio **6440000149520** presentada por la persona solicitante, el 26 de noviembre de 2020, en la que requirió:

“Número de sesiones del subcomité de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles (2015-2020)

De ellas cuáles fueron bajo los criterios normativos para :

- A. Licitación pública*
- B. Adjudicación directa (razón social de la persona física o moral que recibió la adjudicación) copia del acta correspondiente*
- C. Invitación a cuanto menos tres personas*

Otros datos para facilitar su localización

Servicios Administrativos UNAM-Morelos” (sic).

Se procede a resolver sobre la ampliación del plazo para dar respuesta, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 11, 12, 15 y 53, fracción V, inciso c) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México (RTAIP), el Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México es competente para resolver la ampliación del plazo.

SEGUNDA. La Unidad de Transparencia, Área Universitaria responsable de notificar y dar seguimiento a la solicitud de acceso a la información, mediante correo electrónico de fecha 13 de enero de 2021; dirigido a la Presidencia del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 53, fracción I, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México (RTAIP), en correlación con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información, a efecto de que el Área Universitaria correspondiente integre la información solicitada.

Considerando que la citada solicitud de información ingresó con fecha 26 de noviembre de 2020, que el plazo para dar respuesta fenece el 14 de enero de 2021, así como que la petición del Área Universitaria está fundada y motivada, se estima procedente la ampliación del plazo para dar respuesta.

TERCERA. En la segunda sesión efectuada el 28 de septiembre de 2016, se aprobó que la Presidencia del Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, acuerde la ampliación de los plazos de respuesta en las solicitudes de acceso a la información, que así se requiera, sin previa sesión del Comité, con la obligación de dar cuenta a éste en la sesión siguiente a la fecha del acuerdo de ampliación de plazo.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Ley General de Transparencia



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FOLIO: 6440000149520

y Acceso a la Información Pública; 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 10, 15 y 53, fracción V, inciso c) del RTAIP; se:

RESUELVE

ÚNICO. Se amplía el plazo para emitir la respuesta a la solicitud con número de folio **6440000149520** por **10 días más**, contados a partir del día siguiente a su vencimiento.

Por lo que con fundamento en los artículos 45, fracción V y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notifíquese la presente resolución a la Unidad de Transparencia de esta Universidad para que por su conducto sea notificada a la persona solicitante.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 13 de enero de 2021

Dr. Alfredo Sánchez Castañeda
Presidente del Comité de Transparencia

C.c.p José Meljem Moctezuma, Titular de la Unidad de Transparencia. Presente.
M. en A. Roberto Paz Nerí, Enlace de Transparencia del Campus Morelos UNAM. Presente.

JBG/SNP/DARV/MMJG